Santiago de Cali, 30 de Mayo de 2025

CAROLINA ORDOÑEZ CEDEÑO
Subsecretaria
Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación

RICARDO PRIETO – Apoyo a la Supervisión ASUNTO:

Designación de supervisión de contrato

Doctora CAROLINA ORDOÑEZ CEDEÑO, de manera cordial le informo que se le ha designado como Supervisora del contrato No. 4173.010.26.1.465-2025 , y como apoyo a la supervisión se ha designado al contratista Ricardo Prieto, del contrato que se describe a continuación:

Nombre del contratista	Cabildo Indígena DXI'J PHA'DENA "ABRIENDO CAMINOS" NIT: 901418378
Nº de contrato	4173.010.26.1.465-2025
Objeto contractual	Prestar los servicios para realizar proceso de formación en liderazgos de las comunidades indígenas, a los cabildos y resguardos a través de herramientas en el marco de la Escuela de Participación ciudadana en Santiago de Cali, teniendo en cuenta sus usos, costumbres y planes de vida, en desarrollo de los proyectos denominados: "Fortalecimiento la Gobernanza Territorial en Participación Ciudadana en Santiago de Cali, BP-26005396"
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	N/A
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500368932
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	Mayo 21 de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
g. Expedir los informes de Supervisión con base a las actas parciales de ejecución de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, si el acta de inicio requiere ajustes.

Adicionalmente, le son asignadas las siguientes funciones específicas (si aplica).

a. Deberá dar cumplimiento a la publicidad de todas las actuaciones contractuales y en aplicación al Decreto 0103 de 2015, debe presentar al Grupo de Gestión contractual, los informes en PDF máximo 2 megas de peso, de los actos administrativos desarrolladas por usted dentro de los 2 días siguientes a su elaboración (Documento equivalente, informe del supervisor, informe de actividades del contratista, así como las actas de inicio, terminación o liquidación anticipada, suspensión), escaneados lo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

anterior a efectos de publicar como lo ordena el Decreto en referencia y entes del control.

b. Utilizar los modelos de los formatos actualizados en el proceso contractual, los cuales se pueden descargar de la intranet en la ruta: gestión jurídico-administrativa - manual de contratación (Se pueden consultar en DARUMA)

c. La supervisión la debe ejercer de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único Por la cual se adopta el Código Disciplinario Único y al Manual de contratación adoptado mediante Decreto No.4112.010.20.0956 de diciembre 13 de 2023.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Se entregan los siguientes documentos:

Descripción	Recibido		Observación
	Si	No	
Estudios previos	X		Correo electrónico
Invitación	X		Correo electrónico
Link del proceso	X		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8059867&isFromPublicArea=True&isModal=False
Convenio Interadministrativo	X		Correo electrónico
CDP	X		3500235525
Garantías	X		SI, plataforma secop y correo electronico
RPC	X		4500368932

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con el contrato 4173.010.26.1.465-2025

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

MARITZA APONZA ZAPATA
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación ciudadana

Notificado:

CAROLINA ORDOÑEZ CEDEÑO
Subsecretaria de Despacho
Supervisora

RICARDO PRIETO
Apoyo a la supervisión

Proyectó: Alejandro Gonzalez Salazar -Contratista
Revisó: Ruben Balanta – Contratista
Reviso: David Ballesteros Palechor-Contratista
Revisó líder de contratación: Yulian Valencia Buitrago -Jefe de unidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.